	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

NUMERO DE CONTRATO	187 – 2026
FECHA DEL CONTRATO	25 DE AGOSTO DE 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA NIT: 890980848 – 1
CONTRATISTA	EQUIPARO S.A.S NIT. 890940618-3 R/L. Luz Denis Cano Álvarez C.C. 43519415
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($104.350.569) IVA INCLUIDO
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FREDONIA, ORIENTADA A FORTALECER LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS GERENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO Y LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, GARANTIZANDO UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y ORIENTADO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD
PLAZO	A partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de septiembre de 2026.

Entre los suscritos, **ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN**, domiciliado en Fredonia (Antioquia) identificado con cédula número 8.461.720, en su calidad de ALCALDE del Municipio de Fredonia, con NIT. 890.980.848-1, según consta en escritura pública de posesión del día 1º de enero de 2024, actuando en su nombre y representación legal de conformidad por lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política y en la ley 136 de 1993, Acuerdo Nº 03 del 04 de junio de 2024, debidamente autorizado para contratar, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte; y de la otra, **LUZ DENIS CANO ÁLVAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43519415, en calidad de representante legal de la empresa **EQUIPARO S.A.S,** NIT. 890940618-3, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, en consideración a que el municipio de Fredonia, Antioquia, siguiendo los mandatos superiores y legales estipuló en el Plan de desarrollo municipal 2024- 2027, ***"POR AMOR A FREDONIA***":

Línea 4. Seguridad, paz y eficiencia administrativa´´
Sector 4.4 Planeación Estratégica y Hacienda
Programa 4.4.1 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PRODUCTO Servicio de Implementación Sistemas de Gestión
Objetivos del Desarrollo Sostenible – ODS: **ODS 16:** PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS **ODS 17:** ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Línea 4. Seguridad, paz y eficiencia administrativa´´
Sector 4.2 Defensa y Policía
Programa 4.2.1 Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana
PRODUCTO Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia
Objetivos del Desarrollo Sostenible – ODS: **ODS 16:** PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS **ODS 17:** ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FREDONIA, ORIENTADA A FORTALECER LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS GERENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO Y LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, GARANTIZANDO UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y ORIENTADO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD. **PARÁGRAFO. ALCANCE. Especificaciones de los bienes, características y cantidades:** El contratista suministrará los bienes al Municipio de Fredonia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades contenidas en la ficha técnica, estudios previos y pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 004-2026. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($104.350.569) IVA INCLUIDO PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO DE FREDONIA, pagará al CONTRATISTA con actas de avance, previa certificación por parte del supervisor del contrato donde advierta el cumplimiento a satisfacción de los ítems con sus respectivas características técnicas y las cantidades solicitadas en el presente proceso.

El presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, con cantidades determinadas, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada por el contratista; en consecuencia, el valor del contrato corresponde a la sumatoria de los ítems efectivamente requeridos por la entidad, sin exceder en ningún caso el presupuesto oficial.

Los pagos quedan condicionados a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales y, en caso de persona jurídica, adicionalmente el pago de aportes parafiscales). El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará la transferencia electrónica.

Requisitos mínimos de las facturas

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Expedir el Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **6.** Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **11.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: Dentro del marco jurídico del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. Contar con el personal necesario para el cabal cumplimiento del objeto contractual acorde con las normas pertinentes y colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que se le realice.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y de los servicios de instalación requeridos de acuerdo con lo solicitado por el MUNICIPIO.
4. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
5. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicar al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio los informes y soportes que acrediten la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.

8. Cumplir con las obligaciones tributarias que tenga el MUNICIPIO en materia de contribuciones e impuestos territoriales, según corresponda.
9. Las facturas deberán ser expedidas de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
10. Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Informar al MUNICIPIO sobre cualquier hecho delictivo o irregular que conozca y que pueda llegar a afectar las instalaciones o personas del MUNICIPIO o el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.
12. Suministrar al MUNICIPIO cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.
13. Realizar las actividades en los tiempos establecidos por el MUNICIPIO y por el supervisor del contrato.
14. Constituir las garantías a favor de la entidad.
15. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
16. Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionada con el objeto del contrato.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Especificaciones del bien, características y cantidades: Las siguientes son las especificaciones técnicas del suministro:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor und (IVA incl.)	Valor total (IVA incl.)
1	Equipo de cómputo de escritorio integrado (todo en uno), procesador de gama media (10 núcleos / 12 subprocesos), 8 GB RAM, 512 GB SSD, pantalla 23.8" FHD.	7	2.618.000	18.326.000
2	Equipo de cómputo de escritorio integrado (todo en uno), procesador de gama alta, 16 GB RAM, 1 TB SSD, pantalla 27".	2	5.600.000	11.200.000
3	Equipo de cómputo portátil, procesador de gama media, 8 GB RAM, 512 GB SSD, pantalla 15.6" FHD, con sistema operativo profesional.	2	2.618.000	5.236.000
4	Equipo de cómputo portátil, procesador de gama alta, 16 GB RAM, 512 GB SSD M.2, pantalla 15.6".	2	3.500.000	7.000.000
5	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) 2200 VA / 1200 W, onda pura modificada,	14	660.450	9.246.300

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor und (IVA incl.)	Valor total (IVA incl.)
	entrada 110 VAC, con certificación RETIE y chasis metálico.			
6	Dispositivo móvil institucional, almacenamiento 256 GB, 8 GB RAM, conectividad 4G, sistema operativo Android, doble SIM, batería de alta autonomía.	4	1.453.524	5.814.097
7	Licencia de sistema operativo profesional (versión 11).	13	543.830	7.069.790
8	Licencia de suite ofimática profesional (versión 2021 plus, transferible).	13	892.500	11.602.500
9	Unidad de almacenamiento externo de estado sólido (SSD) de 1 TB.	2	1.428.000	2.856.000
10	Solución de seguridad informática (antivirus corporativo de administración centralizada), licenciamiento por un (1) año.	120	216.666	25.999.882
			TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO	**104.350.569**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Computador todo en uno (AIO), pantalla 23.8" FHD, sistema operativo FreeDOS. Procesador de gama media (hasta 4,6 GHz con tecnología Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos). RAM: 8 GB DDR4. Almacenamiento: 512 GB SSD.	7
Computador todo en uno (AIO), pantalla 27". Procesador de gama alta (Core 7 o equivalente). RAM: 16 GB. Almacenamiento: 1 TB SSD.	2
Computador portátil, pantalla 15.6" FHD, sistema operativo profesional. Procesador de gama media (hasta 4,6 GHz con tecnología Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos). RAM: 8 GB. Almacenamiento: 512 GB SSD.	2
Computador portátil, pantalla 15.6". Procesador de gama alta (Core i7 o equivalente). RAM: 16 GB DDR4. Almacenamiento: 512 GB SSD M.2.	2
UPS 2200 VA / 1200 W reales, onda pura modificada. Entrada 110 VAC (rango 80–145 VAC), frecuencia 60 Hz. Salida 110/120 VAC. Tiempo de transferencia < 6 ms. Baterías 12V 9AH x2, carga al 90% en 6 horas. Tomas 4+2 bypass, cable USB y RJ45. Certificado RETIE. Chasis metálico.	14
Celular tipo smartphone, pantalla 6.9", conectividad 4G, sistema operativo Android. RAM: 8 GB. Almacenamiento: 256 GB. Procesador octa core. Cámara posterior 50 MP / frontal 8 MP. Batería 7000 mAh. Doble SIM. Resistencia IP67. Bluetooth 5.0. Garantía 12 meses.	4

Licencia de sistema operativo profesional (versión 11).	13
Unidad de almacenamiento externo de estado sólido (SSD) de 1 TB.	2
Licencia de suite ofimática profesional (versión 2021 plus, transferible).	13
Solución de seguridad informática (antivirus corporativo de administración centralizada), licenciamiento por un (1) año.	120

- Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
- Realizar la instalación, configuración y las reparaciones que se requieran, con las características y calidad solicitadas por la entidad en el estudio previo, la oferta y su aceptación.
- La entidad, de acuerdo con lo presupuestado y las necesidades puntuales, podrá solicitar entregas parciales.
- El contratista asumirá todos los costos de los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
- Cooperar con la administración y el supervisor del contrato en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
- Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros y la instalación de los elementos.
- El contratista asumirá todos los costos de transporte que implique el desplazamiento de los insumos y del personal necesario para la instalación de los suministros y equipos en el municipio de Fredonia.
- El contratista debe contar con certificados de experiencia de contratos con entidades públicas o privadas referentes al objeto del presente proceso.
- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación para la realización del contrato se hará de los siguientes rubros presupuestales:

ORIGEN DEL RECURSO	El Municipio de Fredonia, Antioquia cubrirá los costos de la contratación según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00431 del 18 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

SEXTA: DURACIÓN: El plazo para la ejecución de la presente contratación es a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de septiembre de 2026.. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control y

vigilancia a través de la Supervisión de la Secretaría General y de Gobierno, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por cuanto el contratista ejecuta el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA por lo tanto en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de EL CONTRATISTA. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; el MUNICIPIO cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. El MUNICIPIO podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **PARÁGRAFO.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen o complementen. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA deberá suscribir a favor de EL MUNICIPIO una póliza de:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y doce (12) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más.

El asegurado y/o beneficiario será el MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Las anteriores garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1°. En todos los casos el Contratista está obligado a prorrogar las pólizas de cumplimiento. La responsabilidad asumida por el asegurador no excederá en ningún caso el valor indicado en la Póliza que expida y se limitará a las obligaciones que expresamente se hubieren asegurado. La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora. El contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. En la GARANTÍA se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4)meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la GARANTÍA por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario para que proceda a la ampliación de la vigencia dela garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista. **PARÁGRAFO 2°:** EL CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida y el correspondiente recibo de pago de la prima del seguro, expedida por la Compañía aseguradora. **DÉCIMA SÉPTIMA:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato **DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte del contratista: a) La aprobación de las garantías por parte de EL MUNICIPIO. b) Registro presupuestal. **VIGÉSIMA**

SEGUNDA: DOMICILIO: El suministro se entregará en Instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Fredonia, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Fredonia, Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: DIRECCIONES**: a) El Contratista: calle 1C # 65 – 50, Medellín, Teléfono: 3148876584 - 6045018346. b) El Contratante: Calle 50 # 50-58. Piso 2 - Tel 604840 1264. **VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el Municipio de Fredonia, Antioquia a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Aldubar de Jesús Vanegas Marín
Alcalde

Luz Denis Cano Álvarez
CC. 43519415
R/L. EQUIPARO S.A.S
Contratista

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional contratación		
Revisó y ajustó	Alexander Olaya Zapata	Asesor jurídico contratación		
Aprobó	Sara Sánchez Vélez	Secretaria General y de Gobierno		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				

SEGUNDA: DOMICILIO: El suministro se entregará en Instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Fredonia, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Fredonia, Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: DIRECCIONES**: a) El Contratista: calle 1C # 65 – 50, Medellín, Teléfono: 3148876584 - 6045018346. b) El Contratante: Calle 50 # 50-58. Piso 2 - Tel 604840 1264. **VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el Municipio de Fredonia, Antioquia a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Aldubar de Jesús Vanegas Marín
Alcalde

Luz Denis Cano Alvarez
CC. 43519415
R/L. EQUIPARO S.A.S
Contratista

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional contratación		
Revisó y ajustó	Alexander Olaya Zapata	Asesor jurídico contratación		
Aprobó	Sara Sánchez Vélez	Secretaria General y de Gobierno		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				